

Paraná, 3 de mayo de 2021

Sr Director de Asuntos Jurídicos

Dr Damián Patricelli

Su despacho

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de dar curso a la solicitud de acceso a la información pública ambiental según Nota N° 296 del 26 de abril del corriente año de CAUCE y Fundación Puente a la vida, sobre *la Obra de sistematización de desagües pluviales cuenca Arroyo La santiagueña-subcuenca Corriente-Paraná*, según cita específicamente en el texto.

En tal sentido, la información solicitada obra en el Expediente 1455212 a Fs 35 y sucesivas, donde obra memoria descriptiva de la obra y planos que dieran origen al Certificado bajo Resolución 098 del 12 de marzo de 2014. En febrero 2021 según Nota N° 94 del Sr Director de Hidráulica se solicita renovación adjuntando a tal fin carta de presentación, en razón del tiempo transcurrido.

Según lo previsto en Art. 26º Decreto Gob. N°4977/09, se evaluó información, confeccionándose Informe técnico GA N° 94/21, de modo previo a la renovación del Certificado fechado en marzo 2021.

A fin de dar respuesta a lo peticionado, se informa:

1-la obra se ha categorizado como de bajo impacto ambiental en certificación original del 2014 y revisado en 2021, dando valor 7 en la fórmula polinómica prevista en Decreto Gob. N°4977/09, manteniéndose en misma categoría.

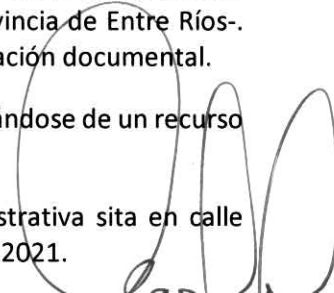
2- No se ha presentado Estudio de Impacto Ambiental según lo previsto en Art. 7º del Decreto Gob. N° 4977/09. No corresponde a categoría 1-de bajo impacto.

3-La supervisión y control ambiental hasta el momento se realiza en base a las declaraciones juradas presentadas por el proponente -Dirección de hidráulica de la Provincia de Entre Ríos-. Luego del inicio de obra se llevarán a cabo mediante inspecciones y verificación documental.

4- La Secretaría ha emitido Informe técnico, y ha procedido a certificar tratándose de un recurso natural provincial -curso de agua-.

5-Se puede acceder a la información para vista o copia en sede administrativa sita en calle Laprida 465, 3er piso en horario de 08 a 12hs a partir del día 4 de mayo de 2021.

Sin mas, saluda atte.


VALERIA GONZALEZ WETZEL
Subsecretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

Decreto Gob. 4977/09. Artículo 26º: La solicitud de renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL deberá acompañarse con una Declaración Jurada de que se mantienen las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL anterior. Para aquellos casos en que se hayan producido cambios o modificaciones en cualquiera de sus emisiones, o bien por modificaciones de los requerimientos de materia prima, insumos ó procesos, el titular deberá declararlos por escrito a la Autoridad de Aplicación. En estos casos la Autoridad de Aplicación decidirá y comunicará fehacientemente al titular de la actividad si se requiere de la presentación de información complementaria a fin de ampliar el EsIA presentado ó de la presentación de un nuevo EsIA.

Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos
Laprida 386 – Paraná, Entre Ríos
Tel.: (0343) 4208879 – secretariadeambiente@entrieros.gov.ar
<https://www.entrieros.gov.ar/ambiente/>